



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
RCO-MCC-4BPM-NDVL/nra.-



DECRETO EXENTO N° 3632--1
CAUQUENES, 4 JUNIO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N° 1922 de fecha 30.06.2023 de Directora Desarrollo Comunitario a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N° 18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, en MEMO N° 1922 de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, mediante el cual la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, solicita instruir investigación sumaria a fin de determinar responsabilidades Administrativas.

DECRETO:

1. **PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa, que pudiera afectar a cualquier funcionario municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 1922 de fecha 30.06.2023, de la Directora Desarrollo Comunitario, en el cual expone las irregularidades de orden financiero en ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez, año 2022, y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
2. **DESIGNASE**, Investigadora, a doña Josefa Antonia de Lourdes Gómez Krause, Rut N° 19.107.618-4, abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.
3. **TRAMITASE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.



ILSE AFAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.